

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº 90.973/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y ZAMPINI, Antonella Sofía, -DNI 35.111.419-;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto el relevamiento psicopedagógico del personal afectado a tareas de fuerza de seguridad dependientes de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por el período comprendido de 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que a erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar la suma total de \$ 280.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL) pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) a favor de la Sra. ZAMPINI, Antonella Sofía, -DNI 35.111.419- correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1° a favor de ZAMPINI, Antonella Sofía, -DNI 35.111.419- por los periodos de Mayo a Diciembre de 2020, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de  
Seguridad y Movilidad Sustentable